



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No.B3.1-015-094/27SEP017**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 24 de octubre del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-094/27SEP017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

#### **"ENTREGUESE LA INFORMACION AL SOLICITANTE".**

*"1) Número de personas lesionadas, detenidas y fugadas en incidentes armados con participación de miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:*

- a) por año de 1998 a 2008;*
- b) por mes de 2009 a la fecha;*
- c) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada que participaron;*
- d) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes sin lesiones;*
- e) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes con lesiones no letales;*
- f) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes con lesiones letales;*
- g) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil que participaron;*
- h) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes sin lesiones;*
- i) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes con lesiones no letales;*
- j) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes con lesiones letales;*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- k) *por cantidad de civiles que participaron;*
  - l) *por cantidad de civiles participantes sin lesiones;*
  - m) *por cantidad de civiles participantes con lesiones no letales;*
  - n) *por cantidad de civiles participantes con lesiones letales;*
  - o) *por cantidad de civiles participantes detenidas y detenidos;*
  - p) *por cantidad de civiles participantes fugadas y fugados.*
- 2) *Número de disparos realizados en incidentes armados con participación de miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:*
- a) *por año de 1998 a 2008;*
  - b) *por mes de 2009 a la fecha;*
  - c) *por cantidad de disparos realizados;*
  - d) *por cantidad de disparos realizados por civiles;*
  - e) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Policía Nacional Civil;*
  - f) *por cantidad de disparos realizados por actores no determinados;*
  - g) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada;*
  - h) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con arma de fuego reglamentaria;*
  - i) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con arma de fuego no reglamentaria;*
  - j) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con munición reglamentaria;*
  - k) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con munición no reglamentaria;*
  - l) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que impactaron en una persona;*
  - m) *por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que no impactaron en una persona;*

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

n) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que impactaron en la cabeza de una persona.

3) Número de personas lesionadas por miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:

a) por año de 1998 a 2008;

b) por mes de 2009 a la fecha;

c) por departamento donde ocurrieron los hechos;

d) por municipio donde ocurrieron los hechos;

e) por clasificación como área urbana o rural del lugar donde ocurrieron los hechos;

f) por sexo de personas lesionadas;

g) por edad de personas lesionadas;

h) por cantidad de personas con lesiones no letales;

i) por cantidad de personas con lesiones letales;

j) por comisión con arma de fuego;

k) por comisión con arma de fuego reglamentaria;

l) por comisión con arma de fuego no reglamentaria;

m) por comisión con munición reglamentaria;

n) por comisión con munición no reglamentaria.

o) por cantidad de personas con impactos de bala en la cabeza;

p) por cantidad de personas con múltiples impactos de bala;

q) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada involucradas e involucrados que estaban en servicio en el momento de los hechos;

r) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada involucradas e involucrados que estaban de licencia en el momento de los hechos.

4) Información acerca de las unidades y los mecanismos orgánicos y legales para el control, fiscalización, investigación y sanción de la conducta de miembros de la Fuerza

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Armada.

5) *Informes o similares elaborados, análisis realizados y acciones emprendidas acerca del uso excesivo de la fuerza, las torturas y las ejecuciones extrajudiciales, por parte de miembros de la Fuerza Armada, del 1 de junio de 2009 a la fecha.*

*Solicito se me proporcione la información solicitada en las preguntas 1-3 en un documento electrónico editable, tipo Excel o similar. Quisiera someter una propuesta para el formato de presentación de esta información. Las preguntas 4 y 5 tendrían que ser respondidas de forma separada de este formato.”*

Con base a las atribuciones contenidas en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Al respecto de lo requerido por el impetrante la unidad administrativa informó lo siguiente:

**1) *Número de personas lesionadas, detenidas y fugadas en incidentes armados con participación de miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:***

**a) *por año de 1998 a 2008;***

**b) *por mes de 2009 a la fecha;***

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- c) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada que participaron;**
- d) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes sin lesiones;**
- e) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes con lesiones no letales;**
- f) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada participantes con lesiones letales;**
- g) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil que participaron;**
- h) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes sin lesiones;**
- i) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes con lesiones no letales;**
- j) por cantidad de miembros de la Policía Nacional Civil participantes con lesiones letales;**
- k) por cantidad de civiles que participaron;**
- l) por cantidad de civiles participantes sin lesiones;**
- m) por cantidad de civiles participantes con lesiones no letales;**
- n) por cantidad de civiles participantes con lesiones letales;**
- o) por cantidad de civiles participantes detenidas y detenidos;**
- p) por cantidad de civiles participantes fugadas y fugados.**

**R/** se anexa en formato Excel la información solicitada de conformidad a los parámetros brindados por el impetrante marcada bajo el sha número E5BB11BCB677EA40E90593146D666A3F

**2) Número de disparos realizados en incidentes armados con participación de miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:**

- a) por año de 1998 a 2008;**
- b) por mes de 2009 a la fecha;**
- c) por cantidad de disparos realizados;**

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- d) por cantidad de disparos realizados por civiles;**
- e) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Policía Nacional Civil;**
- f) por cantidad de disparos realizados por actores no determinados;**
- g) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada;**
- h) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con arma de fuego reglamentaria;**
- i) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con arma de fuego no reglamentaria;**
- j) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con munición reglamentaria;**
- k) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada con munición no reglamentaria;**
- l) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que impactaron en una persona;**
- m) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que no impactaron en una persona;**
- n) por cantidad de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada que impactaron en la cabeza de una persona.**

R/ se anexa en formato Excel la información solicitada de conformidad a los parámetros brindados por el impetrante marcada bajo el sha número E5BB11BCB677EA40E90593146D666A3F.

En este estado, resulta importante aclararle al solicitante los siguientes puntos: a partir de la naturaleza del procedimiento de acceso a la información pública, para la correcta configuración del acto administrativo se requiere de una serie de elementos para dar cumplimiento pleno a la obligación establecida en el artículo 2 LAIP. Entre ellos la existencia de un sujeto legalmente apto para dar trámite a los requerimientos de acceso

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

a la información pública de los interesados, lo cual únicamente puede derivar del marco de competencias atribuidas a cada uno de los entes obligados por la ley.

Así, por ejemplo, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (en lo sucesivo RIOE) establece la distribución funcional de las entidades que componen el Órgano Ejecutivo en Ministerios o Secretarías de Estado, designando a cada uno de ellos un Ministro o Viceministro como titulares de esa institución, artículos 28 y 31 RIOE. En esa perspectiva, la competencia funcional de cada una de esas instituciones persigue un conjunto de objetivos diferenciados pero vinculados.

Por tales motivos, a partir de las competencias funcionales atribuidas a cada dependencia que conforma el Órgano Ejecutivo, las Unidades de Acceso a la Información Pública/ Oficinas de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR) sólo pueden iniciar y tramitar solicitudes de acceso cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de competencia funcional atribuida a cada institución.

En esa línea de argumentos, a partir del artículo 102 LAIP y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM), los vacíos en el procedimiento de acceso a la información serán suplidos por las disposiciones del CPCM. Por lo que son aplicables todas aquellas disposiciones de ese cuerpo legal relacionadas a la decisión sobre la competencia para la tramitación de un proceso, ya sea este de carácter administrativo o judicial, artículo 45 CPCM.

En el caso en cuestión, la petición de información presentada por el ciudadano [REDACTED] el punto 2 ítem e) la institución no posee información relacionada al quehacer de la Policía Nacional Civil, por lo deberá dicha información deberá ser requerida a la Unidad de Acceso a la Información de la Corporación Policial.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)





# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

En ese orden de ideas, en relación a los ítems l) m) y n) requeridas en el punto 2 de la solicitud que en lo medular versan sobre acerca del lugar del impacto y el arma de origen corresponde a las instituciones constitucionalmente creadas para la investigación y el esclarecimiento de todos aquellos hechos que pudieren ser considerados como constitutivos de delitos o faltas de conformidad a las leyes vigentes quienes deben determinar dichas circunstancias a las que hace alusión el impetrante en su solicitud de información, (PNC, FGR, IML) por lo que, este ente obligado, al no ser competente no posee dicha información ni siquiera en forma estadística como lo es solicitado.

En esa perspectiva, al existir otros entes obligado especializados en conocimiento de los objetos de las pretensiones acotadas en los párrafos precedentes del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] corresponde a este Ministerio declarar su incompetencia sobre dichos puntos en este procedimiento y hacerlo de conocimiento del peticionario.

Así mismo, con relación al punto 2 ítems i), j) la Fuerza Armada no posee armas ni municiones que no sean las reglamentarias.

### **3) Número de personas lesionadas por miembros de la Fuerza Armada, desglosado de la siguiente manera:**

- a) por año de 1998 a 2008;**
- b) por mes de 2009 a la fecha;**
- c) por departamento donde ocurrieron los hechos;**
- d) por municipio donde ocurrieron los hechos;**
- e) por clasificación como área urbana o rural del lugar donde ocurrieron los hechos;**
- f) por sexo de personas lesionadas;**

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)





# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- g) por edad de personas lesionadas;**
- h) por cantidad de personas con lesiones no letales;**
- i) por cantidad de personas con lesiones letales;**
- j) por comisión con arma de fuego;**
- k) por comisión con arma de fuego reglamentaria;**
- l) por comisión con arma de fuego no reglamentaria;**
- m) por comisión con munición reglamentaria;**
- n) por comisión con munición no reglamentaria.**
- o) por cantidad de personas con impactos de bala en la cabeza;**
- p) por cantidad de personas con múltiples impactos de bala;**
- q) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada involucradas e involucrados que estaban en servicio en el momento de los hechos;**
- r) por cantidad de miembros de la Fuerza Armada involucradas e involucrados que estaban de licencia en el momento de los hechos.**

**R/** se anexa en formato Excel la información solicitada de conformidad a los parámetros brindados por el impetrante marcada bajo el sha número E5BB11BCB677EA40E90593146D666A3F

Es oportuno informarle al impetrante que la información empezó a recopilarse por parte de la institución por a partir del año 2016 por lo que no se cuenta con información de los años previos, que la Fuerza Armada no cuenta con munición o armas no reglamentarias.

En relación a los ítems o) y ) requeridas en el punto 3 de la solicitud que en lo medular versan sobre acerca de la cantidad de impactos de bala y el lugar del impacto corresponde a las instituciones constitucionalmente creadas para la investigación y el esclarecimiento de todos aquellos hechos que pudieren ser considerados como constitutivos de delitos o faltas de conformidad a las leyes vigentes quienes deben determinar dichas circunstancias a las que hace alusión el impetrante en su solicitud de

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

información, (PNC, FGR, IML) por lo que, este ente obligado, al no ser competente no posee dicha información ni siquiera en forma estadística como lo es solicitado.

En esa perspectiva, al existir otros entes obligado especializados en conocimiento de los objetos de las pretensiones acotadas en el párrafo precedente del ciudadano [REDACTED], corresponde a este Ministerio declarar su incompetencia sobre dichos puntos en este procedimiento y hacerlo de conocimiento del peticionario.

#### ***4) Información acerca de las unidades y los mecanismos orgánicos y legales para el control, fiscalización, investigación y sanción de la conducta de miembros de la Fuerza Armada.***

R/ De conformidad al artículo 186 del Código de Justicia Militar, tienen la facultad de investigar e imponer sanciones disciplinarias por faltas que cometa cualquier miembro de la Fuerza Armada en el ejercicio de sus funciones:

- a.- El Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional
- b.- Los Jefes de Cuerpo (entendidos como Jefes de Rama, Comandante o Director)
- c.- Los Jefes de Oficinas Militares

#### ***5) Informes o similares elaborados, análisis realizados y acciones emprendidas acerca del uso excesivo de la fuerza, las torturas y las ejecuciones extrajudiciales, por parte de miembros de la Fuerza Armada, del 1 de junio de 2009 a la fecha.***

R/ Al respecto de lo requerido por el solicitante, y posterior a una búsqueda exhaustiva realizada por la unidad administrativa responsable desde las nueve horas hasta las quince horas durante los días cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de octubre no se encontraron registros de lo requerido.

Por lo que en esta fecha **30** de **octubre** del **2017**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.

**RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE**  
**CNEL. ART. DEM**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

RAPA/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)